Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CHAMPI CHAVEZ Luis Abimael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2024 15:15:26

CUT: 92877-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0071-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 26 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 92877-2024, tramitado por el señor Timoteo Colque Ponce, con documento Nacional de Identidad N° 01512841, en su calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga, mediante el cual solicita el reconocimiento de la organización como Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en veinticuatro (24) folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 01 de abril del 2024, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga, compuesta por nueve (09) Títulos, cuarenta y ocho (48) artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 01 de abril del 2024, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga, por el periodo de dos (02) años de acuerdo a su estatuto, iniciando desde el primer día hábil del mes de enero del año siguiente a la elección; aclarando que excepcionalmente el presente consejo directivo ejercerá sus funciones desde la fecha de la elección comprendido desde el 01.04.2023 hasta el 31.12.2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D771A9B0

Firmado digitalmente por CHAMPI CHAVEZ Luis Abimael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2024 15:15:26

Que, Mediante Oficio N° 061-2024 JUDRR-AYAVIRI, de fecha 20.06.2024, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, comunica a la Administración Local de Agua Ramis, la opinión sobre el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga de manera favorable.

Que, el Informe Técnico N° 024-2024-ANA-AAA-TIT-ALA.RM/CECR concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, para reconocimiento de organizaciones de usuarios de agua, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos y a la Ley Nº 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-2015-MINAGRI, del que corresponde reconocer al Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga y su primer consejo directivo, localizado en el Subsector Hidráulico Tintiri, del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase A, políticamente localizado en el distrito de Muñani, provincia de Azángaro, departamento Puno.

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018 – 2017 – AG, Art. 48, inciso m); y la Resolución Jefatural Nº 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Turuni, ubicado en el distrito de Muñani, provincia de Azángaro, departamento Puno. Comprendido en el Subsector Hidráulico Tintiri, del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro Clase A, aprobado con Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga, reconocido en el artículo precedente, por el periodo de dos (02) años, iniciando desde el primer día hábil del mes de enero del año siguiente a la elección y que, de manera excepcional y por única vez, el presente consejo directivo ejercerá sus funciones desde la fecha de la elección comprendido desde el 01.04.2024 hasta el 31.12.2024 de lo que resta de los dos años, el mismo que queda conformado por:

1) Presidente	: TIMOTEO COLQUE PONCE	DNI N° 01512841
2) Vicepresidente	: SAVINO TIPO PONCE	DNI N° 01512400
3) Vocal	: ADRIÁN AURELIO HANCCO MASCO	DNI N° 01512567
4) Vocal	: HIPÓLITA CHURA HANCCO	DNI N° 01512915
5) Vocal	: PEPE CHAMBI LUQUE	DNI N° 80529905
6) Vocal	: EUGENIO LAURA MASCO	DNI N° 40188691

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D771A9B0

Firmado digitalmente por CHAMPI CHAVEZ Luis Abimael FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2024 15:15:26

de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Ocra Ordiga, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEL CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D771A9B0